



D.A.y F.
D.C.y P. (S) 02/2017

TEMUCO,

08 FEB. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, a las instrucciones contables emitidas por la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2017, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda corriente y como iniciativas de inversión al 31.12.2016; los cuales, no fueron pagados al cierre de dicho ejercicio; y que, fueron debidamente aprobados en su oportunidad por el Concejo Municipal de Temuco, correspondiendo por ende, su pago y término de proceso de contabilización.



2.-Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 02.02.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 41 y 42 del 02.02.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal (s) en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2017 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31 02 004 001 Proyectos de arrastre Año 2016
31 02 004 099 Obras Civiles por Distribuir año 2017

2.- Con el fin de dar cumplimiento con los compromisos propios de gasto corriente e inversión, registrados y no pagados al 31.12.2016; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Salud Municipal, vigente para el año 2017, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	550.230
		M\$	550.230

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	7.092
22 01 001 000 000	Para Personas		2.084
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		18.898
22 02 003 000 000	Calzado		2.342
22 03 001 000 000	Para Vehículos		14.856
22 03 003 000 000	Para Calefacción		4.499
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		2.183
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		91.942
22 04 005 000 000	Materiales y útiles Quirúrgicos		9.150
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de aseo		1.964
22 04 010 000 000	Materiales Mantenim.y Reparac.Inmuebles		1.768
22 04 011 000 000	Repuestos y Acces.Mant.y Reparac.Vehiculos		594
22 04 012 000 000	Otros materiales, repuestos y útiles diversos		1.001
22 04 013 000 000	Equipos Menores		1.692
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados Cuero, Caucho y Plásticos		262
22 05 005 000 000	Telefonía Fija		4.248
22 05 006 000 000	Telefonía Celular		1.249
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		17.042
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		25.161
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		2.537
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros		177
22 06 004 000 000	Mantenimiento y Reparación Máq.y Equipos oficina		431



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación otras Máq.y Equipos	5.396
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos	4.605
22 08 001 000 000	Servicio de Aseo	2.925
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	2.284
22 08 007 000 000	Pasajes y Otros	434
22 08 008 000 000	Salas cunas y/o Jardines Infantiles	460
22 08 010 000 000	Serv. Suscripción y Similares	309
22 08 999 000 000	Otros	19.278
22 09 006 000 000	Arriendo de equipos Informáticos	26.070
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros	38
22 10 004 000 000	Gastos Bancarios	2.000
22 11 999 000 000	Otros	3.970
22 12 002 000 000	Gastos Menores	168
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas	20.965
29 04 000 000 000	Mobiliario	14.308
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos Oficina	869
29 05 999 000 000	Otras	40.715
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	7.534
31 02 004 001 000	Obras Civiles Proy. de Arrastre 2016 - Fondos Propios	186.730
	M\$	550.230

3.- Con el fin de dar cumplimiento con los compromisos de gasto corriente e de inversión, registrados y no pagados al 31.12.2016; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Salud Municipal, vigente para el año 2017, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2016 provenientes del Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	163.300
		M\$	163.300

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	16.702
22 01 001 000 000	Para Personas		446
22 02 001 000 000	Textiles y acabados textiles		122
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		418
22 02 003 000 000	Calzado		567
22 03 001 000 000	Para Vehículos		340
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		1.620
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		32.116
22 04 005 000 000	Materiales y útiles Quirúrgicos		1.179
22 04 008 000 000	Menaje Oficina, Casino y Otros		54
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comput.		158
22 04 012 000 000	Otros materiales, repuestos y útiles diversos		101
22 04 013 000 000	Equipos Menores		950
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados Cuero, Caucho y Plásticos		481
22 04 999 000 000	Otros		2.020
22 05 006 000 000	Telefonía Celular		3.200
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		2.975
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos		292
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		238



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	137
22 08 007 000 000	Pasajes y Otros	500
22 08 999 000 000	Otros	54.017
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	5.300
22 11 999 000 000	Otros	4.950
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al sector Privado	24.910
29 04 000 000 000	Mobiliario	3.030
29 05 999 000 000	Otras	3.037
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	2.150
31 02 004 001 000	Obras Civiles Proy. de Arrastre 2016 - Fondos SSAS	1.290
		M\$ 163.300

4.- Con el fin de proceder a la distribución del Saldo Inicial de Caja Líquido disponible al 31.12.2016; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Salud Municipal, vigente para el año 2017, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$ 993.277
		M\$ 993.277

GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$ 76.791
21 01 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estimulo Des. Colectivo	299.290
21 01 005 001 001	Aguinaldo Fiestas Patrias	5.533
21 01 005 001 002	Aguinaldo Navidad	3.842
21 01 005 002 000	Bono Escolaridad	2.763
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	7.204
21 02 001 001 000	Sueldo Base	29.000
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estimulo Des. Colectivo	48.293
21 02 005 001 001	Aguinaldo Fiestas Patrias	3.000
21 02 005 001 002	Aguinaldo Navidad	3.000
21 02 005 002 000	Bono Escolaridad	2.000
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	2.000
21 03 999 999 000	Otras	5.090
26 01 000 000 000	Devoluciones	408.280
29 05 999 000 000	Otras	9.191
31 02 004 099 000	Obras Civiles por Distribuir	88.000
		M\$ 993.277

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/CJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

